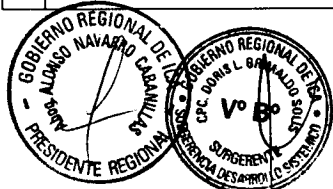




ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario o Código	(en % UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

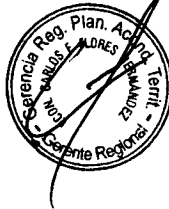
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

203	<p>REGISTRO DE TITULO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LAS UNIVERSIDADES DE LA REGION</p> <p>Base Legal: * D.S. 093-66 D.G.S del 15/10/66 * Decreto Supremo Nº 028-69 del 01/10/69 * * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009. Resolución Ministerial Nº 914-2010-MINSA</p>	<p>1) Solicitud con carácter de Declaración jurada dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica : Adjuntar : a) Ficha de Inscripción b) Título Original certificado por la Secretaría General de las Universidades o Resolución expedida por la Asamblea Nacional de Rectores o Revalidación de título de una Universidad del País (Universidad extranjera) c) Foto tamaño Carnet ,a color c on fondo blanco d) Copia del DNI No caducado o carnet de extranjería e) Boleta de Depósito f) Título Complementario solo para Enfermeras de Escuela g) Título Original Certificado por la Secretaría General de la Universidad y el Título de la Escuela Título de Especialista , además: h) Título Original Certificado por la Universidad y reconocido por los respectivos colegios</p>	FUT	1.00%	S/. 37.00			X	1 (Uno)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director General de la Dirección Regional de Salud Ica		
204	<p>REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS</p> <p>Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art . 37 y Primera Disposición Complementaria y Final). Publicada el 20.07.1997. * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009. Resolución Ministerial Nº 914-2010-MINSA</p>	<p>1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica 2) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC) de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento. 3) Nombre y dirección del establecimiento, así como Croquis de Ubicación y de Distribución de ambientes. 4) Copia del Título Profesional, Diploma de Colegiatura, Especialidad y Constancia de Habilitación del Director Médico o responsable según corresponda. 5) Tipo de establecimiento de acuerdo a la clasificación que establece el D.S. Nº 013 2006-SA de ambientes y servicios que funcionan. 6) Especialidad(es) de prestación que brinda. 7) Grupo objetivo a quien van a atender 8) Relación de equipamiento (biomédico, de seguridad y otros de acuerdo a la naturaleza de sus actividades), diferenciando los propios de los provistos por terceros. 9) Nómina de profesionales de la salud, señalando el número de colegiatura, especialidad y su habilitación, cuando corresponda. 10) Horario de atención. 11) Copia de Compatibilidad de Uso. 12) Copia Simple de DNI</p>	FUT	2.97%	S/. 109.94			X	3 (tres)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
205	<p>CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SIN INTERNAMIENTO :</p> <p>A) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud B) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo. C) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados. D) Hospitales o Clínicas de Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados. e) Centros de Atención Geriátrica</p> <p>Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art . 37 y Primera Disposición Complementaria y Final). Publicada el 20.07.1997. * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA -</p>	<p>1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Ica 2) Copia simple del DNI 3) Pago por derecho de Trámite</p>	FUT	4.94%	S/. 182.90			X	20 (veinte)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.



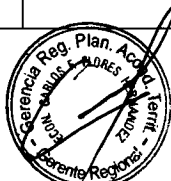


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
206	CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON INTERNAMIENTO : A) Puestos de Salud o Postas de Salud, Consultorios Médicos y de otros Profesionales de Salud B) Centros de Salud, Policlínicos y Servicios Médicos de Apoyo. C) Centros de Salud de 24 horas, Centros Médicos, Centros Médicos Especializados. D) Hospitales o Clínicas de Atención General, Hospitales o Clínicas de Atención Especializada, Institutos de Salud Especializados. e) Centros de Atención Geriátrica Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 37 y Primera Disposición Complementaria y Final). Publicada el 20.07.1997. * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Aprueba Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Arts. 7 y 8). Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica indicando el número de registro de inicio de actividades expedido por la Dirección Regional de Salud Ica 2.) Copia Simple del DNI 3) Pago por derecho de Trámite	FUT	6.96%	S/. 257.51			X	20 (veinte)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
207	CATEGORIZACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE APOYO: SERVICIOS DE RAYOS X, CENTROS DE REHABILITACION A DEPENDIENTES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTROS, CASA DE REPOSO CENTROS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y OTROS Base Legal: * Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos administrativos General N° 41 numeral 1.3 del11/04/01 * D.S. N° 013-2006- Art. 8 del 25/06/06	1) Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica . 2) Copia Simple del Registro Único del contribuyente R.U.C. 3) Copia Simple del DNI 4) Pago por derecho de Tramite	FUT	4.99%	S/. 184.72			X	1 (uno)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director de Servicios de Salud - Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud de las Personas Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 208 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Arts. 209 y 211 (Ley Nº 27444). Plazo de Resolución: 30 días hábiles.
208	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO (INICIO O TRASLADO) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS Base Legal: * Decreto Supremo N.º 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 16 y 17) Publicado 16-07-2001 *Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 *Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, 2. Copia de Registro Único de Contribuyente (RUC). 3. Croquis de ubicación del establecimiento. 4. Croquis distribución interna del local. 5. Pago por derecho de Trámite. 6.- Copia simple del DNI	FUT	12.41%	S/. 459.13			X	15 (quince)	Mesa de Partes Dirección Regional De Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208 y 211 (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209 y 211 (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



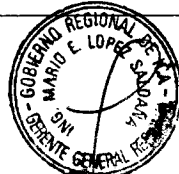
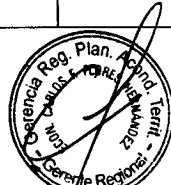
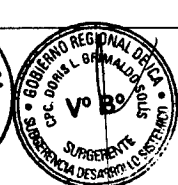


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
209	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL CAMBIO O MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN DECLARADA EN EL INICIO DE ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. EN LOS CASOS: A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS Base Legal: * Decreto Supremo N.º 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Arts. 16, 17, 50). Publicado 16-07-2001 * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, según Formato). 2. Pago por derecho de Trámite 3. Copia Simple del DNI	FUT	7.40%	S/ 273.68			X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
210	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE TEMPORAL Y/O DEFINITIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS Base Legal: * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Decreto Supremo N.º 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria (Art. 56). Publicado 22-07-2001 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, según formato. 2. Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIA: 3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario o Representante Legal. 4. Presentar Declaración jurada de no tener en existencia estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, según Formato - EN CASO DE DROGUERIAS 3. Documento que acredite haber entregado a la Autoridad de Salud correspondiente, con quince (15) días de anticipación al cierre, las sustancias, estupefacientes o los medicamentos que los contienen, o de haber comunicado su no existencia Según Formato	FUT	14.52%	S/ 537.28			X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
211	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA NUEVA REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS Base Legal: * Decreto Supremo N.º 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art 7º) Publicado 16-07-2001 * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Resolución Ministerial N.º 432-01-SA/DM (Arts. 2). Dictan Normas relativas al Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la DIGEMID (Arts. 2). Publicado 27-07-2001 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional que asume la Regencia y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, 2. Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE FARMACIAS, BOTICAS Y SERVICIOS DE FARMACIA: 3. Copia del carnet de colegiatura vigente. 4. Habilidad profesional del Químico Farmacéutico regente.	FUT	2.88%	S/ 106.41			X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley N.º 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley N.º 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



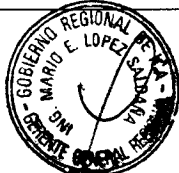


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
212	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS Base Legal: * Decreto Supremo N.º 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 16,17 y 50) Publicado 16-07-2001, * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 50) Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Resolución Ministerial N.º 585-99-SA/DM - Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines (Art. 14). Publicado 04-12-1999 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable. 2. Pago por derecho de Trámite. 3. Copia simple del DNI	FUT	9.06%	S/. 335.21			X	15 (quince)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
213	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA RENUNCIA DE REGENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A) FARMACIAS, SERVICIOS DE FARMACIA Y BOTICAS B) DROGUERIAS Base Legal: * Decreto Supremo N.º 021-2001-SA-DM - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (Art. 7º). Publicado 16-07-2001 * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 50), Publicado 20-07-1997, modificada por la Ley N.º 29316 - Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los estados Unidos de América (Art. 6). Publicado 14-01-2009 * Resolución Ministerial N.º 432-01-SA/DM (Arts. 2). Dictan Normas relativas al Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la DIGEMID (Arts. 1 y 2). Publicado 27-07-2001 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, 2. Balance de drogas respectivo. 3. Copia del último folio del Libro de Control donde se consigna la existencia de estupefacientes, psicotrópicos o precursores de uso médico y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria. 4. Pago por derecho de Trámite. 5. Copia Simple del DNI	FUT	11.60%	S/. 429.07			X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional De Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
214	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PROFESIONAL MEDICO CIRUJANO, DENTISTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TALONARIO DE RECETA ESPECIAL BASE LEGAL : Decreto Ley N.º 22095 ,Ley General de Drogas del 21/02/78 D.S. N.º 023-2001-SAArt. 23º,24º y 25º del 22/07/01 R.M. N.º 1105-2002-SA/dm del 05/07/02 R.D. N.º 228-2010 del 26/02/10	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica , con carácter de declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y por el Químico Farmacéutico Regente Responsable, 2.- Formato de Requerimiento de Talonario de Receta Especial 3.- Copia del DNI y Carne del Colegio Profesional correspondiente 4.- Pago por derecho de Trámite.	FUT	0.51%	S/. 18.79			X	15 (quince)	Mesa de Partes Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



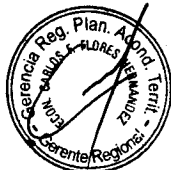


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
215	INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE DIRECTORES TÉCNICOS BASE LEGAL: Ley Nº 26842 Art. 50º del 20/07/97, sustituido por por el Art. 6º de la Ley 29616 Ley Nº 29459 Ley Nº 27444 Art. 44º D.S. Nº 014-2011-sa Arts. 13.14. y 15 del 27/07/11	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Profesional renunciante y por el Propietario o Representante Legal del Establecimiento, 2. Copia simple del título Profesional 3.- Copia simple de carnet del colegio profesional, segu corresponda 4.- Fotografía tamaño carne actualizada 5. Pago por derecho de Trámite. Nota: En el caso de título profesional, carne del colegio y documento de identidad se debe exhibir el documento original para la verificación correspondiente al momento del trámite	FUT	0.45%	S/. 16.68			X	10 (diez)	Mesa de Partes Dirección Regional De Salud Ica	Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica	Autoridad: Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas. Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
216	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN SANITARIA DE PROYECTO DE PISCINAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE USO COLECTIVO Base Legal * Decreto Supremo N.º 007-2003-SA - Reglamento Sanitario de Piscinas (Art. 6 Numeral 2). Publicado 03-04-2003. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, aprueba la Relación de Procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, Publicado 10-07-2009.	EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, 2. Memoria Descriptiva del Proceso. 3. Copia de Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina. 4. Copia de los Planos de Instalaciones Sanitarias, vistas en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el isométrico del equipo de recirculación. 5. Manual de Operación y Mantenimiento de la Piscina. 6. Especificaciones Técnicas del Sistema de Recirculación a utilizar. 7. Pago por Derecho de Trámite. EN CASO DE RENOVACIÓN 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Pago por derecho de Trámite	FUT	11.00%	S/. 407.10			X	15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
217	CERTIFICACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS, CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN DONDE SE REALIZAN INVESTIGACIONES CON CANES Y ESTABLECIMIENTO DE CRIANZA, ATENCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ALBERGUE DE CANES Base Legal: * Decreto Supremo N.º 006-2002-SA - Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Art. 13). Publicado 25-06-2002. * Resolución Ministerial N.º 841-2003-SA/DM - Modifican Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Arts. 13 y 14) Publicado 24-07-2003. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	EN CASO DE CERTIFICACIÓN POR PRIMERA VEZ: 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Único de Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. 2. Programa de Higiene y Saneamiento del Establecimiento. 3. Programa de Bio Seguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, refrendado por Médico Veterinario regente. 4. Copia del Título Profesional y Diploma de Colegiatura del Médico Veterinario Regente. 5. Pago por derecho de Trámite EN CASO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN: 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario regente. 2. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.07%	S/. 187.69			X	15 (quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles





ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S./)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
218	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA Base Legal: * Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos. Publicado 31-03- 2009. * Resolución Ministerial Nº 0045-79-SA/DS - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Ítem 6 Numeral 6.2). Publicado 25-04-1979. * D.S. Nº 031-2010-SA - Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43*). Publicado 26-09- 2010. * Resolución Ministerial. Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PRIMERA VEZ: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica 2. Copia de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo. 3. Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de agua (Cisterna). 4. Copia del resultado del análisis bacteriológico del agua emitido por un Laboratorio acreditado. 5. Pago por Derecho de Trámite. EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Pago por Derecho de Trámite.	FUT	5.46%	S/. 202.03	X			15 (quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
219	CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A PROVEEDORES DE AGUA Y ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE: AÉREO, MARÍTIMO O TERRESTRE Base Legal: * Decreto Legislativo N.º 1062 - Ley de Inocuidad de los Alimentos. Publicado 28-06-2008. * Decreto Supremo N.º 034-2008-AG - Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Art. 32). Publicado 17-12-2008. * Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos Publicado 31-03- 2009. * Decreto Supremo N.º 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 5). Publicado 25-09-1998. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica 2. Croquis de Ubicación del establecimiento del Proveedor. 3. Memoria descriptiva de procesos, Buenas Prácticas de Manipulación y Programas de Higiene y Saneamiento (para mediana y pequeñas Empresas). 4. Copia simple del resultado de análisis microbiológico de agua, emitido por un laboratorio acreditado, 5. Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC). 6. Plan de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP). 7. Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Pago por derecho de Trámite..	FUT	14.03%	S/. 519.16	X			15 (quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
220	CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA O RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA A SURTIDORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Base Legal: * Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos. Publicado 31-03- 2009. * Resolución Ministerial Nº 0045-79-SA/DS - Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua Bebida a través de Camiones Cisterna (Ítem 6 Numeral 6.2). Publicado 25-04-1979. * Decreto Supremo Nº 031-2010-SA - Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Art. 43*). Publicado 26-09-2010. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACION POR PRIMERA VEZ: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada que contenga Nº de Registro Único de Contribuyente (RUC), dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Copia del documento que acredite el derecho de uso del surtidor, otorgado por la Región de Agricultura. 3. Libro de Registro de Camiones Cisterna a los que abastece, visado por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. 4. Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento. 5. Copia de resultado de análisis del agua (físico, químico y bacteriológico) emitido por un Laboratorio acreditado. 6. Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE CERTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima. 2. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.63%	S/. 208.46			X	15 (quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles





ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo						Negativo		
221	CONSTANCIA DE ACTIVIDADES PARA EMPRESAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL A) POR INICIO DE ACTIVIDADES B) POR RENOVACIÓN Base Legal: * D. Supremo Nº 022-2001-SA - Reglamento Sanitario Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios. Publicado 18-07-2001. * Resolución Ministerial Nº 449-2001-SA/DM - Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos. Publicado 30-07-2001. * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General	EN CASO DE CONSTANCIA POR PRIMERA VEZ: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa. 2. Copia simple de la escritura pública de constitución de empresa. 3. Copia simple del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa. 4. Copia simple de la Licencia Municipal de Funcionamiento de la empresa. 5. Pago por Derecho de Trámite. EN CASO DE RENOVACIÓN DE CONSTANCIA: 1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, firmada por el Representante Legal y el Director Técnico de la Empresa. 2. Pago por Derecho de Trámite.	FUT		11.45%	S/. 423.61				X	20 (veinte)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
222	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO Base Legal: * Ley N.º 27821 - Ley de Promoción de Complementos Nutricionales para el Desarrollo Alternativo (Art. 3). * Decreto Supremo Nº 022-2001-SA - Aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios (Art. 77). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica con carácter de Declaración Jurada, que contenga el Número de RUC, firmada por el Representante Legal de la Empresa. 2. Indicar el nombre del producto (el cual deberá reflejar la verdadera naturaleza del mismo). 3. Resultado de los Análisis Físico, Químico y Microbiológico del Producto Terminado, confirmando su aptitud de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente, otorgado por un Laboratorio Acreditado o del laboratorio de control de calidad de la fábrica. 4. Certificado de Libre Comercialización o similar o Certificado Sanitario emitido por la Autoridad Competente del País de Origen, en original y copia refrendado por el Consulado respectivo, cuando el alimento o bebida sea importado. 5. Rotulado de los productos etiquetados. 6. Los Alimentos y Bebidas de regímenes especiales deberán señalar sus propiedades nutricionales acompañando el correspondiente análisis bromatológico practicado por laboratorio acreditado por INDECOPI. 7. Declaración Jurada de ser una MYPE, cuando corresponda. 8. Certificado de Validación de recurso y producto natural, para su uso en salud otorgado por CENSI. 9. Pago por derecho de Trámite	FUT		6.03%	S/. 222.98				X	8 (ocho)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
223	TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES O MODIFICACIONES DE PRESENTACIÓN, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O MODIFICACION Y/O DATOS EN EL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. Base Legal: * Decreto Supremo N.º 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Arts. 109 y 112) del 25.09.98. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Diresa Ica firmado por el representante legal de la empresa. 2. Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE TRANSFERENCIA: 3. Documento que acredite las transferencias. 4. Constancia de la empresa transferida de estar constituida en el país, como fabricante o importador. EN CASO DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN QUE NO INVOLUCRE CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO: 5. Información que justifique la ampliación o modificación del producto que no involucre cambio de clasificación del producto. EN CASO DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN Y/O DATOS: 6. Copia del documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social o documentación de la empresa o documento que justifique el cambio de datos.	FUT		5.97%	S/. 221.06				X	10 (diez)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



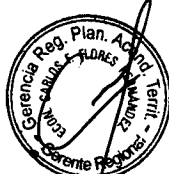


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
224	CERTIFICADO DE USO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO IMPORTADO Base Legal: * Decreto Supremo Nº 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas (Art. 114º). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa. 2. Nombre del producto y N° del Registro Sanitario del Producto importado que se solicita y el nombre de la empresa a la que pertenece el producto. 3. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.95%	S/. 220.10			X	8 (ocho)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director General de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
225	CERTIFICADO DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS NATURALES FABRICADOS Y/O ELABORADOS EN EL PAÍS, POR DESPAHO O LOTE DE EMBARQUE Y PAÍS DE DESTINO, A SOLICITUD DE PARTE Base Legal: * Decreto Supremo Nº 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de RUC, firmado por el Representante Legal de la empresa. 2. Información del Registro Sanitario vigente 3. Pago por derecho de Trámite.	FUT	5.96%	S/. 220.50			X	8 (ocho)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
226	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TANQUES SÉPTICOS Y DISPOSICIÓN FINAL EN EL TERRENO (PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR) Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Art. 107º). * Decreto Supremo del 07.01.66 - Reglamento para el Diseño de Tanques Sépticos (Para vivienda unifamiliar o multifamiliar). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprobación de Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que contenga el N° de Registro Único del Contribuyente (RUC) o DNI y firmada por el Representante Legal o Propietario, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica. 2. Ficha de Registro del Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas otorgado por Dirección Regional de Salud Ica 3. Plano de ubicación escala 1:5000. 4. Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado. 5. Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluya memoria de cálculo. 6. Planos del tanque séptico y sistema de disposición final a escala 1:50, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 7. Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 8. Evaluación ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación, firmado por Ingeniero sanitario colegiado habilitado. 9. Test de percolación en el área de disposición (con registro fotográfico). 10. Copia en medio magnético de la información solicitada en los ítems 2 al 5 11. Pago por derecho de Trámite NOTA: Solo un Ingeniero debe firmar todo el expediente	FUT	15.26%	S/. 564.50			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



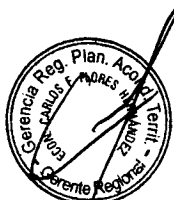


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
227	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS Y/O PLANTAS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS. (EPS-RS) Base Legal: * Ley Nº 27314 - Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27), modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065. * Decreto Supremo Nº 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	I.- REGISTRO o REINSCRIPCIÓN 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. 2. Formulario para Registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ica debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado u otro profesional en Ingeniería colegiado y habilitado con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos. 4. Plano de ubicación en escala 1: 5,000 y distribución a escala 1: 100 de la oficina y planta, firmados por el Ingeniero responsable técnico. 5. Plan de contingencia en caso de emergencias. 6. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta Compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva. En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos anexar: 9. Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa. 10. Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. 11. Pago por derecho de Trámite. II.- AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS 1. Solicitud según requisito 1. 2. Presentación de los requisitos 2, 4 y 5; y adicionalmente para el caso de manejar residuos peligrosos el requisito 9. 3. Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrita por el Ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según correspondan. 4. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de los servicios de residuos sólidos solicitada. 5. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FUT	14.85%	S/ 549.38			X	30 (treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles




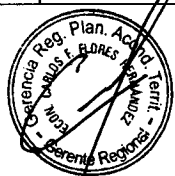


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
228	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS. (EC- RS) Base Legal: * Ley Nº 27314 – Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27) , modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065. * Decreto Supremo Nº 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Arts. 106° y 107°). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	<p>I.- REGISTRO O REINSCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA ICA con carácter de Declaración Jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. Formulario para Registro otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ica debidamente llenado y suscrito por el responsable técnico y el representante legal. Memoria descriptiva de las actividades a realizar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por un Ingeniero colegiado y habilitado. Planos de ubicación a escala 1/5000 y distribución a escala 1/100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos, firmado por un Ingeniero colegiado y habilitado. Plan de contingencia en caso de emergencias. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. Carta compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. Copia de la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la Autoridad Municipal respectiva. Pago por Derecho de Trámite. <p>EN CASO QUE LAS EMPRESAS MANEJEN RESIDUOS PELIGROSOS, ANEXAR:</p> <ol style="list-style-type: none"> Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. <p>II. AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud según requisito 1. Presentación de los requisitos 2, 4 y 5. Para el caso del ámbito no municipal el requisito 9. Memoria Descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el Ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. Copia de la Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la ampliación de servicios de residuos sólidos solicitada. Pago por Derecho de Trámite. 	FUT	9.80%	S/. 362.45		X		30 (treinta)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>
229	MODIFICACIÓN DE DATOS DE EMPRESAS PRESTADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EPS-RS), EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS) Y REGISTRO DE SUPERVISORES. Base Legal: * Ley Nº 27314 – Ley General de los Residuos Sólidos (Art. 27) , modificada por el Decreto Legislativo Nº 1065. * Decreto Supremo Nº 057-04-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Art. 106°). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la información sustentatoria correspondiente, que contenga número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. Formulario de modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgados por el responsable de la Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ica . Pago por derecho de Trámite. <p>Nota: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta, deberá tramitarse un nuevo registro.</p>	FUT	11.28%	S/. 417.38		X		15 (Quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	<p>Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental</p> <p>Plazo de Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 208° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>	<p>Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica</p> <p>Plazo Interposición: 15 días hábiles</p> <p>Requisitos: Art. 209° y 211° (Ley Nº 27444)</p> <p>Plazo de Resolución: 30 días hábiles</p>



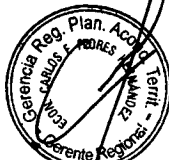


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S./)	automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
230	CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CREMATORIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CREMATORIOS INFORMALES Base Legal: * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22-03-1994 * Decreto Supremo N.º 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3º, 53º y 54º). Publicado 12-10-1994 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de RUC, consignando la siguiente información: a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. b. Ubicación de la Oficina Principal. c. Nombre y Ubicación del crematorio. d. Inversión Estimada para iniciar sus operaciones. e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud. 2. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia Simple del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4. Copia del plano de distribución de planta y corte de elevaciones. 5. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. 6. Aprobación de la ubicación geográfica, otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. 7. Manual de Operaciones y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipo de Crematorios. 8. Pago por derecho de Trámite.	FUT	14.02%	S/. 518.80		X	15 (quince)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
231	CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE PROYECTO DE CEMENTERIOS O CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CEMENTERIOS INFORMALES Base Legal: * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 30). Publicado 22-03-1994 * Decreto Supremo N.º 03-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Arts. 3º y 4º). Publicado 12-10-1994 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de Registro Único de Contribuyente (RUC), consignando la siguiente información: a. Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. b. Ubicación de la Oficina Principal. c. Nombre y ubicación del cementerio d. Inversión estimada para iniciar sus operaciones. e. Nombre del Representante Legal ante la Autoridad de Salud. 2. Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto, inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia Simple del Título de Propiedad del Terreno o Contrato de Opción de Compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4. Plano de ubicación geográfica en escala 1/5000. 5. Copia del plano de distribución. 6. Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) otorgado por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud, que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. 7. Documento que acredite la aprobación de la ubicación geográfica otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. 8. Copia del certificado de inexistencia de restos arqueológicos otorgado por el Instituto Nacional de Cultura INC. 9. Pago por derecho de Trámite.	FUT	14.12%	S/. 522.36		X	20 (veinte)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
232	AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CEMENTERIOS Base Legal: * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 2º). * Decreto Supremo N.º 03-04-94/SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Afines (Arts. 9º, 10º y 11º). 	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el representante legal. 2. Copia del Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica. 3. Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación Sanitaria en el Diario Oficial. 4. Copia de la Licencia de Construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Copia del documento que acredite el respaldo de la inversión Económica. 6. Copia de Reglamento Interno del Funcionamiento del Cementerio. 7. Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) emitida por el Responsable de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud. 8. Pago por derecho de Trámite	FUT	17.39%	S/. 643.58		X	12 (Doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles





ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
233	REGISTRO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO Base Legal: * Ley Nº 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos. * Decreto Supremo Nº 008-2007-SA - Reglamento de la Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Arts. 14° y 15°). * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de declaración jurada Persona Natural Indicar nombre del titular, documento de identidad, número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y dirección domiciliaria. Persona Jurídica Indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y número del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la empresa. 2. Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Así mismo, deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento. 3. Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal; y, para el caso de personas naturales que arriendan instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario. 4. Pago por derecho de Trámite	FUT	6.27%	S/. 232.10			x	7 (siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
234	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA FABRICACION DE JUGUETES Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO Base Legal: * Ley N.º 28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos. * Decreto Supremo N.º 008-2007-SA - Reglamento de la Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos (Art. 17°).	1. Original y copia de la solicitud del fabricante con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, indicando nombre y razón social, que contenga el número del Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, código, lote, y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar. 2. Copia del registro vigente como fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio. 3. Original o copia del certificado o Informe de ensayo de Composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorio acreditado por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la Autoridad Sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, debiendo contener lo siguiente: * Título de Ensayo. * Nombre y Dirección del laboratorio que realiza el ensayo. * Nombre y dirección del que solicita el ensayo. * Identificación del método realizado. * Descripción, estado e identificación, sin ambigüedades, del objeto u objetos sometidos a ensayo. * Fecha de recepción de muestras a ensayar. * Resultados del ensayo con sus unidades de medida. * Firma del profesional que ha realizado el ensayo. * Declaración que los resultados se refieren solo al objeto (s) ensayado (s). * Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 4. Copia del rotulado y etiquetado del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de fabricante. 5. Pago por derecho de Trámite	FUT	12.67%	S/. 468.97			X	7 (siete)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



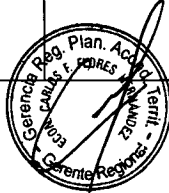


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
235	REGISTRO, REINSCRIPCIÓN O AMPLIACIÓN DE SUPERVISORES DE RESIDUOS SÓLIDOS Base Legal * Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos * Decreto Supremo N° 057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (Art. 125), modificado por la Ley N.° 1065. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.	I. REGISTRO O REINSCRIPCIÓN: PERSONA JURÍDICA: 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el Representante Legal. 2. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos. 3. Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en auditorías ambientales. 4. Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo. 5. Declaración jurada de los profesionales que conforman la empresa supervisora según formato otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica. 6. Formulario para Registro de Supervisores para personas jurídicas otorgado por la Dirección Regional de Salud Ica. 7. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite. PERSONA NATURAL: 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de R.U.C, firmada por el profesional solicitante. 2. Copia del DNI. 3. Currículum vitae documentado, acreditando la experiencia desarrollada en gestión y manejo de residuos. 4. Formulario de registro de supervisores para persona natural, otorgado por la Dirección Regional de Salud Ica 5. Pago por derecho de Trámite II.- AMPLIACION DE PROFESIONALES: 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de Declaración Jurada, que contenga número de R.U.C, firmada por el Representante Legal. 2. Formulario de ampliación de profesionales otorgado por la Dirección Regional de Salud Ica 3. Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo. 4. Pago por derecho de Trámite	FUT	8.80%	S/. 325.45		x	20 (veinte)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley N° 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley N° 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
236	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA TRASLADO DE CADÁVER Base Legal: * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 26) Publicado 22-03-1994. * Decreto Supremo N° 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 61 y 62). * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Art. 22 literales. a y g) Publicado 23-05-2005. * Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, para que otorgue la Autorización Sanitaria para Traslado de Cadáver, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo y tercer (2º al 3º) grado o representante legal del consulado del país de destino. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Identidad de extranjería del solicitante, según corresponda. 3. Pago por derecho de Trámite. EN CASO DE MUERTE NATURAL: 4. Copia del Certificado de defunción. EN CASO DE MUERTE SUBITA O VIOLENTA: 5. Copia del Certificado de Necropsia de ley expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud público autorizado. EN CASO DE CADAVER PROCEDENTE DEL EXTRANJERO: 6. Copia del Certificado de Defunción y Certificado de Embalsamamiento visado por el Consulado Peruano. EN CASO DE CADAVERES ENTERRADOS CON POSTERIORIDAD A LAS 48 HORAS DE SU DECESO O MUERTE POR ENFERMEDAD INFECCIOSA - CONTAGIOSA: 7. Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formolización.	FUT	6.70%	S/. 248.08		X	8 (ocho) HORAS	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud de Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental Y/O a quien Corresponda de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley N° 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley N° 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles



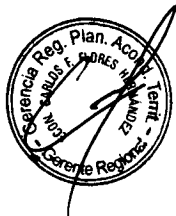


ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulari o /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
237	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS A) Para Exhumación y Traslado dentro del mismo Cementerio B) Para Exhumación y Traslado a otro Cementerio C) Para Exhumación, Traslado y Cremación Base Legal: * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20-07-1997 * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 21). Publicado 22-03-1994 * Decreto Supremo N.º 003-94-SA - Reglamento de la ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49 y 61). * Resolución Ministerial N.º 417-2001-SA/DM - Disposiciones sobre examen de Necropsia que debe practicarse antes de Inhumaciones o Inhumaciones de Cadáveres. Publicado 25-07-2001 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud Ica, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del segundo al tercer (2º al 3º) grado. En caso de no existir familiar directo lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado, o representante legal del consulado del país de destino del fallecido. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante según corresponda. 3. Copia de la Constancia de Ubicación de los restos, expedida por el Cementerio correspondiente. 4. Pago por derecho de Trámite.	FUT	6.75%	S/. 249.62				2 (dos)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
238	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY Base Legal: * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20-07-1997 * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 17). Publicado 22-03-1994 * Decreto Supremo N.º 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49). * Resolución Ministerial N.º 417-2001-SA/DM - Disposiciones sobre examen de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones o Inhumaciones de Cadáveres. 25-07-2001 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. 10-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica, con carácter de Declaración Jurada del familiar ascendiente, descendiente o conyugue. 2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería del solicitante, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción, expedida por el profesional médico. 4. Copia del Acta de Defunción. 5. Copia del Certificado del Embalsamamiento. 6. Pago por derecho de Trámite	FUT	6.92%	S/. 256.17				8 (ocho) HORAS	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles
239	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CREMATORIOS Base Legal: * Ley N.º 26842 - Ley General de Salud (Art. 115). Publicado 20-07-1997 * Ley N.º 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 17). Publicado 22-03-1994 * Decreto Supremo N.º 003-94-SA - Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 49). * Resolución Ministerial N.º 417-2001-SA/DM - Disposiciones sobre examen de Necropsia que debe practicarse antes de Incineraciones o Inhumaciones de Cadáveres. 25-07-2001 * Resolución Ministerial N.º 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. 10-07-2009	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud, que contenga el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Copia simple de Licencia de Construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente. 3. Copia Simple de Licencia de Funcionamiento Municipal. 4. Pago por derecho de Trámite	FUT	13.31%	S/. 492.54				12 (doce)	Mesa de Partes de la Dirección Regional de Salud Ica	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA ICA	Autoridad: Director Ejecutivo de Salud Ambiental Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles





ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábilés)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario o Código	(en % UIT)	(en S./.)	Automática	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
240	CERTIFICADO DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20, Título V Art. 27 y Título VII Art. 39, 40 y 41). Publicado 23-05-2005. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica 2. Informe de Inspección Sanitaria 3. Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave 4. Pago por derecho de Trámite o papeleta por derecho de ejecución de actividad.	FUT	26.53%	S/. 981.57			1 (uno)	Trámite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia/ de la Oficina de Epidemiología/ San. Ambi. del Hospital	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
241	CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE CONTROL DE SANIDAD A BORDO Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título IV Art. 20, Título V Art. 27 y Título VII Art. 39, 40 y 41). Publicado 23-05-2005. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica 2. Informe de Inspección Sanitaria 3. Copia del Certificado de Tonelaje de la Nave 4. Pago por derecho de Trámite o papeleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación en la cuenta corriente por derecho de ejecución de actividad.	FUT	23.55%	S/. 871.35			1 (uno)	Trámite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia/ de la Oficina de Epidemiología/ San. Ambi. del Hospital	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
242	LIBRE PLÁTICA MARÍTIMA Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Capítulo IV Art. Del 76 al 86). Publicado 20-07-1997. * Reglamento Sanitario Internacional 2005 (Título V Capítulo I Art. 23, Capítulo II Art. 24-25, Capítulo III Art. 30-32 y Capítulo IV Art. 33-34; Título VI Art. 35-39; Título VII Art. 40-41). Publicado 23-05-2005. * Decreto Supremo Nº 014-2005-MTC - Reglamento de Recepción y Despacho de Naves en los Puertos de la República del Perú (Arts. 1, 2 y del 23 al 32). Publicado 15-06-2005. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA, Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicado 10-07-2009.	1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica 2. Declaración General de la nave. 3. Declaración Marítima de Sanidad. 4. Rol de Tripulantes. 5. Lista de Pasajeros. 6. Lista de Vacuna Internacional de tripulantes y/o pasajeros. 7. Lista de Narcóticos. 8. Lista de Puertos. 9. Declaración complementaria de sanidad, para naves procedentes de países con Hanta Virus. 10. Pago por derecho de Trámite por Derecho de Trámite o papeleta del depósito por derecho de ejecución de actividad. En caso de yate o velero de recreación (debe cumplir con los mismos requisitos anteriores)	FUT	8.86%	S/. 327.99			1 (uno)	Trámite Documentario del hospital	Medico Jefe de guardia/ de la Oficina de Epidemiología/ San. Ambi. del Hospital	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
243	CERTIFICADO DE SALUD Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Arts. 13, 15 Literal i y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997. * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital, por el interesado o Representante Legal, según Formato. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FUT	0.9%	S/. 31.86		X	5 (cinco)	Trámite documentario del Hospital	Jefe del Departamento o de Servicio Correspondiente	Autoridad: Director Ejecutivo De Hospital Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	





ÍTEM Nº Ord.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
244	INFORME MEDICO, PSICOSOMATICO, PSICOLÓGICO U ODONTOLÓGICO Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Arts. 13, 15 Literal i y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997. * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital, por el interesado o Representante Legal, según Formato. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FUT	0.65%	S/. 24.14		X	7 (siete)	Trámite documentario del Hospital	Jefe del Departamento o de Servicio Correspondiente	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
245	CONSTANCIA DE ATENCIÓN Base Legal: * Ley Nº 26842 - Ley General de Salud (Arts. 13, 15 Literal i y Art. 24). Aprobada el 20.07.1997. * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. Publicado el 25.06.2006. * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA - Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud. Publicada el 10.07.2009.	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal, según Formato. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Fotocopia de Recibo de Pago por Derecho de Trámite.	FUT	0.81%	S/. 29.85		X	2 (doce)	Trámite documentario del Hospital	Jefe del Departamento o de Servicio Correspondiente	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
246	COPIA DE HISTORIA CLINICA O EPICRISIS Base Legal: * Ley Nº 26842-Ley General de Salud (Arts. 13,15 y Art. 24) Aprobado el 20-07-1997 * Decreto Supremo Nº 013-2006-SA-Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Publicado el 25-06-2006 * Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA -Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, Publicado el 10.07.2009	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal, según Formato 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal 3. Fotocopiar de Recibo de Pago por Derecho de Tramite	FUT	0.53%	S/. 19.44		X	5 (cinco)	Trámite documentario del Hospital	Jefe del Departamento o de Servicio Correspondiente	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	
247	CERTIFICADO DE SALUD MENTAL Base Legal: *Ley Nº 26842-Ley General de Salud (Arts. 13,15 y Art. 24) Aprobado el 20-07-1997 *Decreto Supremo Nº 013-2006-SA-Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo Publicado el 25-06-2006 *Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA -Aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud, Publicado el 10.07.2009	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal, según Formato 2. Copia de Documento de Identidad del Titular o Representante Legal 3. Fotocopiar de Recibo de Pago por Derecho de Tramite	FUT	1.16%	S/. 42.85		X	1 (uno)	Trámite documentario del Hospital	Jefe del Departamento o de Servicio Correspondiente	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo de Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 208º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	Autoridad: Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica Plazo Interposición: 15 días hábiles Requisitos: Art. 209º y 211º (Ley Nº 27444) Plazo de Resolución: 30 días hábiles	

